



RESOLUCIÓN NÚMERO **082** de **05 ABR 2022**

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Numeral 11 del Artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el Numeral 10 del Artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece que *"Mientras se surte el proceso de selección para promover empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el cargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley, El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)."*

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017), establecen:

DECRETO 648 DE 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"... (...) ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: (...)*

(...)ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (...)

(...)ARTÍCULO 2.2.5.4.1. Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: 1. Traslado o permuta. 2. Encargo. 3. Reubicación. 4. Ascenso. (...)



1



RESOLUCIÓN NÚMERO 082 de 05 ABR 2022

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017), establece:

DECRETO 648 DE 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"... (...) ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:*

(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular. (...)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Circular 003 de 2014, indicó los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014 emitido por el Consejo de Estado y en consecuencia informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de encargos o nombramientos provisionales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Período de fecha 13 de agosto de 2019, especificó el procedimiento para proveer los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva y temporal mediante encargos.

Que mediante Resolución IDIGER No. 007 del 12 de enero de 2022, se declaró la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – Intervenciones Correctivas – Obras de Mitigación, cuyo titular es la servidora pública **MARTHA LUCIA VIVERO MOGOLLÓN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.704.935, con efectividad a partir del 13 de enero de 2022.

Que con el fin de proveer mediante encargo la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – Intervenciones Correctivas – Obras de Mitigación, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó el proceso de verificación de requisitos de los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal y de las aptitudes y habilidades para desempeñar el cargo en mención, mediante la aplicación de una prueba de conocimientos y de competencias comportamentales a los postulantes que manifestaron interés en participar, de conformidad con los Lineamientos para Encargos de Servidores (as) de Carrera Administrativa del Instituto Distrital de Gestión de

2





RESOLUCIÓN NÚMERO **082** de **05 ABR 2022**

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, y la normatividad vigente emitida por la Comisión de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantó el trámite administrativo de provisión del empleo desde el 19 de enero de 2022 mediante situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que otorga el sistema general de carrera administrativa, siendo los resultados de este el siguiente:

Datos Del Funcionario Que Desempeña El Empleo		Requisitos De Encargo							Manifestación De Interés
Nombres Y Apellidos	Documentos	Profesión	Experiencia Profesional	Cumple Con Requisitos Académicos	Cumple Con Requisitos De Experiencia	No Haber Sido Sancionado Disciplinariamente En El Último Año.	Calificación Evaluación De Desempeño	Porcentaje	
Manuel Fernando Suarez Rivera	80028666	Administrador(A) De Empresas	Más de 33 mes de experiencia profesional	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Sobresaliente	99,15	No Manifestó Interés ³
Milena Viviana Clavijo	53103689	Ingeniero Catastral Y Geodesta	Más de 33 mes de experiencia profesional	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Sobresaliente	96,5	No Manifestó Interés
Andes Felipe Rodríguez	80223440	Ingeniero Ambiental	Más de 33 mes de experiencia profesional	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Sobresaliente	90,19	Manifestó Interés
Cristhian Camilo Nuñez	79222826	Administrador Publico	Más de 33 mes de experiencia profesional	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Sobresaliente	99,49	No Manifestó Interés

Que con el fin de constatar las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer mediante encargo al servidor público que manifestó interés en participar en el proceso, se aplicó una prueba de conocimiento y una prueba de competencias arrojando los siguientes resultados publicados el 9 de marzo de 2022:

Nombres y Apellidos	Documento	Pruebas	Puntaje	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Carácter	Peso Porcentual	Porcentaje Pruebas	Puesto
ANDRES FELIPE RODRIGUEZ	80223440	Competencia Conocimiento	70	65	Eliminatorio	75,00	52,5	1
		Competencia Comportamentales	84	NA	Clasificatorio	25,00	21	
		TOTAL CALIFICACION				100,00	73,5	





RESOLUCIÓN NÚMERO **082** de **05 ABR 2022**

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

Que de conformidad con lo anterior, se constató que el servidor público **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.223.440, quien desempeña el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 8 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – Reasentamiento cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – Intervenciones Correctivas – Obras de Mitigación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

Que, en consecuencia, es procedente encargar al servidor público **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.223.440, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – Intervenciones Correctivas – Obras de Mitigación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.223.440, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – Intervenciones Correctivas – Obras de Mitigación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, cuya asignación salarial básica mensual es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.411.942)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ**, deberá tomar posesión del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – Intervenciones Correctivas – Obras de Mitigación, ante el Director General, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 8 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – Reasentamiento una vez su titular el servidor público **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ**, tome posesión mediante encargo del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – Intervenciones Correctivas – Obras de Mitigación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.



RESOLUCIÓN NÚMERO **082** de **05 ABR 2022**

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y la página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio civil – CNSC, en concordancia con el Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 ABR 2022**

5


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Alejandra María Sabino Fajardo – Profesional Universitario Talento Humano		28-03-2022
Aprobó:	María Eugenia Tovar Rojas – Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios (E)		
Aprobó:	Jhon Alejandro Contreras Torres – Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Aprobó:	Nelson Jairo Rincón- Asesor Dirección General		

Aclaremos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.

